GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-8110-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-01754142- -GDEBA-HZEDNSMSALGP - FIGUEROA Perla S/ LIMITAR RESERVA DE CARGO

VISTO el EX-2026-01754142-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se solicita se regularice la situación de Perla Carina FIGUEROA, agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-1169-GDEBA-GPBA la agente fue designada en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 30 de septiembre de 2021, en un cargo en Planta Temporaria – Secretaria Privada de la Subsecretaria de Responsabilidad Penal Juvenil, reservando su cargo de revista en esta Jurisdicción, en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en la Categoría 24 - Oficial Principal 1° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

Que posteriormente, por DECRE-2022-2554-GDEBA-GPBA, se limitó a partir del 20 de julio de 2022, la designación de la agente en el cargo citado en el párrafo anterior, juntamente con la limitación de la reserva de su cargo de revista, y se la designó como Directora Provincial de Articulación Interinstitucional, como así también se procedió a la reserva de su cargo de revista, a partir del 25 de julio de 2022.

Que por RESO-2024-980-GDEBA-DEOPNYAGP, se le limitó la designación en el cargo mencionado en segundo término en el párrafo anterior, a partir del 1 de abril de 2024, y siendo designada en consecuencia, como Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo IV y aceptada su renuncia a dicho cargo a partir del 1 de diciembre de 2025, por RESO-2026-59- GDEBA-DEOPNYAGP;

Que las autoridades pertinentes certificaron que la agente se reintegró al desempeño de

sus tareas en su plantel de origen, a partir del 1 de diciembre de 2025;

Que a orden 26, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaria General;

Que a orden 39, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que por lo expuesto, corresponde disponer las medidas tendientes a normalizar la situación Planteada;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2024, la reserva del cargo usufructuada por parte de la agente que se menciona a continuación, por haberse desempeñado como Directora Provincial de Articulación Interinstitucional en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dispuesta oportunamente mediante DECRE-2022-2554-GDEBA-GPBA y limitada por la RESO-2024-980-GDEBA-DEOPNYAGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96:

Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial

Perla Carina FIGUEROA (D.N.I. 23.476.394– Clase 1973), quien revista en la Categoría 24 - Oficial Principal 1° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, la reserva del cargo en que revistaba la agente que se menciona en el artículo precedente, en razón de haberse desempeñado como Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo IV en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, designada mediante RESO-2024-980-GDEBA-DEOPNYAGP y aceptada su renuncia por RESO-2026-59-GDEBA-DEOPNYAGP, según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2026.10.26 16:15:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.26 16:15:15 -03'00'